

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.469 -

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.755, la Ordenanza Nº 4.968 y el Expediente C.M. Nº 09400-1; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º de la Ordenanza Nº 4968 establece "Será condición necesaria para el inicio de la obra, que se haya obtenido el Ochenta (80 %) por ciento mínimo del valor total de las liquidaciones de la variante Pago Anticipado, artículo 1.º inciso a), correspondiente a la totalidad de los propietarios beneficiarios de la misma".

Que dicha Ordenanza N° 4968 no indica los pasos a seguir en caso de no lograr el ochenta por ciento (80%) estipulado en dicho artículo.

Que, legalmente, debe aplicarse lo preceptuado por el artículo 8.º de la Ordenanza Nº 3755 (norma general para el pago de contribuciones por mejoras, generadas por las obras públicas que ejecuta la Municipalidad de Rafaela) que indica: "Si el porcentaje obtenido con el Pago Anticipado más el Pago Contado, fuese menor que el fijado en el artículo 7.º de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar tantos meses adicionales como considere oportuno, teniendo en cuenta los planes especiales de pago, a fin de obtener el porcentaje mínimo para poder dar comienzo a la ejecución de la obra".

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.°) Disponga debido cumplimiento del artículo 8.°, Ordenanza N° 3755/2004 respecto a otorgar tantos meses adicionales como considere oportuno, teniendo en cuenta los planes especiales de pago, a fin de obtener el porcentaje mínimo para poder dar comienzo a la ejecución de la obra. Todo ello, respecto del no cumplimiento informado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de lo establecido en el artículo 2.° de la Ordenanza N° 4968/2018.

<u>Art. 2.º</u>) Convóquese a los miembros de la Vecinal del Barrio Brigadier López y a los vecinos interesados para concordar los plazos necesarios.

Art. 3.º) Registrese, publiquese y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela